

Informe que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por el que se da a conocer al personal eventual que ocupa plazas de proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil quince, por motivo de sustituciones por renunciadas, no aceptaciones del cargo y movimientos administrativos, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con base en los Acuerdos del Consejo General ACG-IEEZ-098/VI/2015, ACG-IEEZ-003/VI/2016 y ACG-IEEZ-009/VI/2016 de fechas treinta y uno de diciembre de dos mil quince, trece y treinta de enero de dos mil dieciséis, respectivamente.

A n t e c e d e n t e s :

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el órgano superior de dirección del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

¹ En adelante Instituto Electoral.

7. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.
8. El proceso electoral ordinario en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.
9. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
10. En misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, el cual fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
11. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
12. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.
13. El treinta de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 556, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
14. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) para los

prerrogativas de los partidos políticos; \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral de la autoridad administrativa electoral; \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) de gasto para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

15. El quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
16. El treinta de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-012/VI/2016, la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral.
17. El treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el trece y treinta de enero de dos mil dieciséis, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-098/VI/2015, ACG-IEEZ-003/VI/2016 y ACG-IEEZ-009/VI/2016, respectivamente, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

Asimismo, en el punto Cuarto de los Acuerdos referidos, se facultó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice sustituciones de personal por renunciaciones, no aceptaciones del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia, de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

18. El Secretario Ejecutivo; las Titulares de las Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral y Partidos Políticos y de Asuntos Jurídicos, así como el Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos, solicitaron mediante oficio, someter a consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, esto en virtud de que se generaron vacantes por renunciaciones, no aceptaciones del cargo y movimientos administrativos, respectivamente.
19. En sesiones de trabajo celebradas el cinco y diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34, 35, 36, fracción II, 39, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, analizó y aprobó la contratación de personal eventual para proceso

electoral, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con motivo de sustitución por renunciaciones, no aceptaciones del cargo y movimientos administrativos, respectivamente; con la finalidad de que dicho personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas³, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

² En adelante Ley General de Instituciones.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Ley Orgánica.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General las normas que regirán al personal eventual.

Octavo.- Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, indica que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al presente Estatuto y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del presente ordenamiento.

Noveno.- Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo aprobado por el Consejo General.

Décimo.- Que el artículo 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, establece que la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, tiene la atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo primero.- Que el nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, el cual regula la planeación, organización, desarrollo y control del Servicio Profesional Electoral y de la rama Administrativa.

Décimo segundo.- Que el diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015 el Procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

Décimo tercero.- Que el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-

054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

Décimo cuarto.- Que el veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 las plazas del personal eventual para proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

Décimo quinto.- Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el proceso electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo sexto.- Que mediante Acuerdos ACG-IEEZ-098/VI/2015, ACG-IEEZ-003/VI/2016 y ACG-IEEZ-009/VI/2016, respectivamente, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral. Asimismo, se derivaron renunciaciones, no aceptaciones del cargo y movimientos administrativos, respectivamente, en los siguientes términos:

No.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RENunció O NO ACEPTó EL CARGO	PUESTO	CARGO	NIVEL	ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PERCEPCIóN	MOTIVO DE LA SUSTITUCIóN
1	SE	Julio César Delgado Santamaría	Capturista	Técnico Electoral	C	Bachillerato Terminado o Parcial	\$10,553.00	Movimiento Administrativo
2		Iris Anaid Ovalle Barrios	Coordinación de la Oficialía Electoral	Coordinadora Electoral	B	Licenciatura en Derecho (Titulado)	\$13,983.00	Renuncia
3	DEOEPP	Luz María Esparza Castro	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidatos Independientes	Técnica Electoral	B	Bachillerato Terminado o Parcial	\$8,728.00	No aceptación del cargo
4		Andrea Elizabeth Hernández Sifuentes	Auxiliar Distrital Villa de Cos XII	Auxiliar Distrital		Secundaria Terminada	\$5,392.00	No aceptación del cargo
5		María del Refugio Santillán Hernández	Auxiliar Distrital Guadalupe III	Auxiliar Distrital		Secundaria Termina	\$5,392.00	No aceptación del cargo

6		Patricia Ruiz Contreras	Coordinación Distrital Zacatecas II	Técnica Electoral	C	Bachillerato	\$10,553.00	Movimiento Administrativo
7		Alan Dávila Martínez	Técnico Electoral Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	C	Bachillerato	\$10,553.00	Movimiento Administrativo
8	DEAJ	Oscar Cuevas Reyes	Técnico Electoral de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	\$13,983.00	Renuncia
9		Francisco Javier Carrillo Hernández	Técnico Electoral Jurídico Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	\$10,553.00	Movimiento Administrativo
10		Ma. Elisenda Guerrero Valenzuela	Técnica Electoral Jurídica Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	\$10,553.00	Renuncia
11	DESI	Emilia Evelyn Hernández García	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	Bachillerato	\$10,553.00	No aceptación del cargo
12		Alejandro Antonio Cervantes Hernández	Capturista de Datos	Técnico Electoral	C	Bachillerato	\$10,553.00	No aceptación del cargo
13		José Manuel Rivera Enríquez	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado o Pasante)	\$12,220.00	No aceptación del cargo
14		Artemio Rodarte Ortiz	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado o Pasante)	\$12,220.00	Renuncia
15		Leydi Fabiola Sánchez Reyes	Técnica Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	\$10,553.00	No aceptación del cargo

En virtud de lo anterior, en sesiones de trabajo celebradas los días cinco y diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión del Servicio Profesional Electoral aprobó la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los términos siguientes:

No.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	PUESTO	CARGO	NIVEL	ESCOLARIDAD	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	SE	Rebeca Guadalupe Muñetones Fraga	Capturista	Técnica Electoral	C	Pasante de la Maestría en Innovación y Gestión Pedagógica	\$10,553.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
2		Nestor Ignacio Ortiz Medina	Coordinación de la Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	Licenciado en Derecho	\$13,983.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
3	DEOEPP	Michell Jesús Martínez Félix	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidatos Independientes	Técnico Electoral	B	Octavo Cuatrimestre de la Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas	\$8,728.00	A partir del 06 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2016
4		Cristiani Ismael Reyes Ixta	Auxiliar Distrital Villa de Cos XII	Auxiliar Distrital		Pasante de la Licenciatura en Derecho	\$5,392.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
5		José Luis Salazar Castro	Auxiliar Distrital Guadalupe III	Auxiliar Distrital		Secundaria	\$5,392.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
6		Alan Dávila Martínez	Coordinación Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	Licenciado en Administración	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016
7		Olga María Ruíz Alfaro	Técnico Electoral Municipal Cuauhtémoc	Técnica Electoral	C	Contadora Privada	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016
8		Francisco Javier Carrillo Hernández	Técnico Electoral de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	Pasante de la Maestría en Ciencias Sociales	\$13,983.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
9	DEAJ	Ma. Guadalupe Chávez Venegas	Técnica Electoral Jurídica Distrital Zacatecas II	Técnica Electoral	C	Licenciada en Derecho	\$10,553.00	A partir del 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
10		Catalina Román Román	Técnica Electoral Jurídica Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	Pasante de la Licenciatura en Derecho	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016
11	DESI	María de Lourdes Ramírez López	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	Profesional Técnica Asistente Directiva	\$10,553.00	A partir del 06 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016

12	Andrea Monserrat Martínez Murillo	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	Octavo Semestre de la Licenciatura de Médico Cirujano Dentista	\$10,553.00	A partir del 06 de febrero y hasta el 15 de junio de 2016
13	Salvador Alonso Martínez	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicación	\$12,220.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016
14	Franklin Iztoatl Monreal Cristerna	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$12,220.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016
15	Juan Francisco Hernández Mier	Técnico Distrital Zacatecas I	Técnico Electoral	C	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por la CSPE y hasta el 15 de junio de 2016

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Cabe mencionar que la Comisión del Servicio Profesional, consideró viable la dispensa del nivel de escolaridad y el perfil del puesto de la siguiente persona, toda vez que cuenta con experiencia necesaria para realizar las actividades que requiere el puesto:

- C. Olga María Ruíz Alfaro, como Técnica Electoral Municipal de Cuauhtémoc, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción IV, 49, numeral 2, fracción XII de la Ley Orgánica, esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, rinde el siguiente

I n f o r m e:

Único.- En cumplimiento al punto cuarto de los Acuerdos del Consejo General ACG-IEEZ-098/VI/2015, ACG-IEEZ-003/VI/2016 y ACG-IEEZ-009/VI/2016 de fechas treinta y uno de diciembre de dos mil quince, trece y treinta de enero de dos mil dieciséis, respectivamente, se rinde el Informe respecto del personal eventual que ocupa plazas de proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, por motivo de sustituciones por renunciaciones, no aceptaciones del cargo y movimientos administrativos, en los términos de lo señalado en el considerando décimo quinto del presente informe.

Guadalupe, Zac., a 9 de marzo de 2016.

A t e n t a m e n t e.

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral